



V LEGISLATURA NÚM. 122

14 de septiembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

**IAC-116** Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1998.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-116 Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1998.**

(Registro de Entrada núm. 1.309, de 28/6/00.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de julio de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

8.1.- Singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1998.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de julio de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME SINGULARIZADO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DEL AÑO 1998

<b>1) INTRODUCCIÓN</b> .....	2
1.1 Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). .....	2
1.2 Justificación del informe .....	3
<b>2) OBJETIVOS Y ALCANCE</b> .....	3
2.1 Objetivos .....	3
2.2 Alcance .....	3
2.3 Trámite de Alegaciones .....	4
<b>3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN</b> .....	4
<b>4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL</b> .....	4
<b>5) METODOLOGÍA</b> .....	4
5.1 Consideraciones Generales .....	4
5.2 Modificaciones de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial .....	5
5.2.1 Incorporación de remanentes .....	5
5.2.2 Transferencias de crédito .....	6
5.2.3 Ajustes Presupuestarios del Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1987, 1990, 1991, 1992 y 1998 .....	8
5.3 Tramitación de las Certificaciones realizadas y percepción definitiva de las mismas .....	8
5.4.- Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma .....	10
<b>6) RECOMENDACIONES</b> .....	12
<b>ANEXO I</b> .....	13
<b>ABREVIATURAS EMPLEADAS</b> .....	15

### 1) INTRODUCCIÓN

#### 1.1.- Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial

El Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución Española, el cual contempla la creación de un Fondo de Compensación cuyos recursos están destinados a financiar tanto inversiones reales como transferencias de capital, y cuyo fin consiste en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias; por lo tanto, las transferencias correspondientes al FCI deben contemplarse, pues, entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1c de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) modificada parcialmente por la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en lo que se refiere al régimen de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 16 las

bases que deberán regir el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución Española. Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de valoración para la distribución del FCI, según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley 8/1980.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en la citada Ley Orgánica, hasta el 31 de diciembre de 1986 se fijó la referida participación conforme a las previsiones establecidas para el denominado período transitorio. Concluido éste, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991", cuyo contenido reflejaba el consenso de ambas Administraciones respecto de las posibilidades de aplicación del artículo 13 de la LOFCA, siendo adoptado sucesivamente por las respectivas Comisiones Mixtas.

Concluida la vigencia del Método aprobado en 1986, el Consejo de Política Fiscal y Financiera debía pronunciarse sobre su prórroga o reforma. En este sentido, tanto la experiencia obtenida en su aplicación como las previsiones recogidas en el mismo con respecto a su desarrollo, entre las que destacaba el compromiso de incluir en la financiación incondicionada las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza, aconsejaban la vía de revisión en lugar de la simple prórroga.

Por otra parte en el acuerdo del mismo Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de febrero de 1990, relativo a la reforma del Fondo de Compensación Interterritorial, se produjeron importantes cambios en este mecanismo de solidaridad. El más señalado de dichos cambios consistió en limitar el número de Comunidades Autónomas receptoras de los recursos a las de menor renta dentro del Estado, y como contrapartida se creó la Compensación Transitoria, cuya denominación indicaba su condición efímera o eventual. Según los términos del Acuerdo, la citada Compensación Transitoria debía integrarse en la financiación incondicionada, es decir, en la participación en los ingresos del Estado al procederse a la prevista revisión de esta última para el quinquenio 1992-1996. Todo ello se ha reflejado en la *Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial*, BOE de 27 de diciembre. En la misma, en sus artículos 4º y 5º, se exponen las variables que componen el Fondo de Compensación y en las que se basa para su cálculo anual y distribución. Las seis variables son: Población, Renta relativa, Paro, Saldo migratorio, Dispersión de la población e Insularidad.

La cuantía global del Fondo se determina aplicando un porcentaje que no será inferior al treinta por ciento de la base de cálculo constituida por la inversión pública definida en los Presupuestos Generales del Estado. El porcentaje para el ejercicio de 1998 al que se refiere el artículo 2.3, de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, es el de 47,10868 por cien, y que fue fijado por el artículo 88.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho Ejercicio. Para determinar la base de cálculo del Fondo se entenderá por inversión pública el conjunto de los gastos del ejerci-

cio respectivo incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderándose el importe resultante por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas que sean beneficiarias del Fondo y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

Para cumplir estos objetivos, durante el segundo semestre de 1991 se intensificaron los estudios y tareas encaminados a dar soluciones idóneas a la problemática planteada. No obstante, la complejidad de las cuestiones impidió la conclusión de los trabajos antes de finalizar el año 1991, habida cuenta de que otras circunstancias concurrentes, entre las que destacaban los compromisos adquiridos en la cumbre de Maastricht sobre la Convergencia Económica entre los países de la UE, obligaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera a acometer la consecución de diversos Acuerdos de simultánea aprobación entre la Hacienda Central y las Comunidades Autónomas.

Finalmente, el 20 de enero de 1992, el Consejo de Política Fiscal y Financiera concluyó su tarea y aprobó el acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, que recoge la regulación de las diversas cuestiones antes apuntadas, según los criterios consensuados entre ambas Administraciones, y soluciona la problemática y los compromisos anteriormente citados. Con fecha 23 de septiembre de 1996 el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas aprobó el Sistema de Financiación Autonómica de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001.

### 1.2.- Justificación del informe

El artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980 (en adelante LOFCA), establece textualmente: "cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

De igual forma, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del FCI, establece en su artículo 9 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas. El Tribunal de Cuentas y, en su caso, los órganos de control externo de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos citados anteriormente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

En base a ello se ha fiscalizado la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1998. El trabajo, cuyos resultados se presentan en este informe, se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español, y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas y en su desarrollo posterior, se han aplicado

los Principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como las normas técnicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados reflejados en este informe.

A su vez, se han tenido en consideración todas aquellas recomendaciones surgidas como conclusiones de las jornadas de trabajo de fiscalización del FCI, mantenidas con el Tribunal de Cuentas y con los órganos autonómicos de control externo.

## 2) OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1.- Objetivos

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a la legislación ya citada en el apartado de "Justificación del informe", si bien para la consecución del mismo la labor auditora se ha centrado en los siguientes aspectos:

a) Verificar la regularidad contable de los créditos del FCI, comprobando la correcta imputación contable en cuanto al período y al FCI particular que corresponda.

b) Examinar la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI, comprobando si los contratos administrativos llevados a cabo por la Administración para la ejecución de las inversiones respetan los preceptos legales.

c) Analizar el control interno del FCI.

d) Determinar el grado de ejecución del FCI por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.

e) Analizar los ingresos producidos en la Comunidad Autónoma canaria provenientes del FCI (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración Central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad) con el objeto de verificar si los mecanismos de control y coordinación desarrollados por la Administración Autonómica garantizan el adecuado cobro de los recursos.

f) Verificar materialmente los ingresos y comprobar el gasto realizado.

g) Informar sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.

h) Comprobar si las modificaciones presupuestarias realizadas se ajustan a la legalidad y no vulneran los objetivos que persiguen los recursos del FCI.

i) Comprobar el grado de implantación de las resoluciones parlamentarias y de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del FCI

Para todo ello se solicitó de la Intervención General la información necesaria.

### 2.2.- Alcance

En relación a las distintas actuaciones y procedimientos de fiscalización llevados a cabo para la realización de este informe, hay que poner de manifiesto que el alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la Intervención General.

- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante 1998.

### Limitación al alcance.

- La Comunidad no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica que establece el artículo 9.3 de la Ley 29/1990,

por lo que no es posible determinar objetivamente los costes de cada proyecto ni el que procede imputar a las unidades físicas de realización que resulten más significativas.

### 2.3.- Trámite de Alegaciones

Los principales aspectos del trámite de alegaciones correspondientes al proyecto de informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1998, hacen referencia a:

1.- El Proyecto de informe se puso de manifiesto a la Intervención General el 17 de marzo de 2000.

2.- Las alegaciones fueron presentadas en esta Audiencia de Cuentas con fecha 25 de abril de 2000 y registro de entrada número 269.

3.- Con relación a las alegaciones formuladas se aceptan las planteadas por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

### 3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN

En opinión de esta Audiencia de Cuentas, y en base a los objetivos perseguidos en el informe, los estados contables reflejados en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias reflejan correctamente la realidad económica del FCI de dicho ejercicio.

### 4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes del FCI ha aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución 25 de marzo de 1993 sobre el FCI 1990 (BOC nº 56, de 30 de abril de 1993).

- Resolución de 1 de febrero de 1995, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI corres-

pondientes a los ejercicios 1991 y 1992 (BOC nº 28, de 6 de marzo de 1995).

- Resolución de 9 de mayo de 1996, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1993 (BOC nº 68, de 5 de junio de 1996).

- Resolución de 11 de noviembre de 1996 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1994 (BOC nº 159, de 11 de diciembre de 1996).

- Resolución de 2 de diciembre de 1998 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1995 (BOC nº 162, de 28 de diciembre).

- Resolución de 6 de abril de 1999 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1996 (BOC nº 71 de 4 de junio).

La Audiencia de Cuentas ha realizado un seguimiento de las recomendaciones más importantes realizadas en ejercicios anteriores para comprobar el grado de cumplimiento de estas resoluciones parlamentarias. Como resultado de dicho seguimiento cabe destacar lo siguiente:

1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley.

2.- Durante el ejercicio 1998 se anularon por prescripción obligaciones correspondientes al FCI de 1990 y de 1987 (reconocidas en los ejercicios 1990 y 1992 respectivamente) por un total de 7.621.945 pesetas. Ello supuso la total anulación de obligaciones reconocidas correspondientes a proyectos afectos al FCI referidos a años anteriores a 1998.

FLUJO DE PAGOS REALIZADOS EN 1998 (MP)

AÑOS FCI	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 1/1/98			PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES EN EL EJERCICIO 1998	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PAGADAS EN 1998	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/98
	1990	1992	1997			
1997			1.560,27		1.560,27	0
1996			404,35		404,35	0
1995			88,96		88,96	0
1994			89,75		89,75	0
1990	4,02			4,02		0
1987		3,60		3,60		0
<b>TOTAL</b>	<b>4,02</b>	<b>3,60</b>	<b>2.143,33</b>	<b>7,62</b>	<b>2.143,33</b>	<b>0</b>

CUADRO Nº 1

En 1998 se pagaron obligaciones reconocidas en 1997 correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1996, 1995 y 1994 por un importe total de 583,06 Mp., y se anularon por prescripción obligaciones correspondientes al FCI de 1990 y de 1987 por un total de 7,62 Mp.

### 5) METODOLOGÍA

#### 5.1.- Consideraciones Generales

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio presupuestario de 1998 ascendió inicial-

mente a 5.983.876.000 pesetas (dicha cantidad es la que figura tanto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1998 como en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma). Como consecuencia de la incorporación automática al Presupuesto de 1998 de los remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88.5 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos del Estado para 1998, en el artículo 7 de la Ley del Fondo (Ley 29/1990) y en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, por la

que se regulan las operaciones de cierre, dicho presupuesto inicial se incrementa en 1.125.879.472 pesetas, quedando el presupuesto definitivo fijado en 7.109.755.472 pesetas (ver apartado 5.2.1).

En el siguiente cuadro se observa la asignación del FCI en términos de presupuesto definitivo por sección presupuestaria:

CONSEJERÍA	FCI INICIAL	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	FCI DEFINITIVO
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3.000.000.000	120.000.000	3.120.000.000
Educación, Cultura y Deportes	236.329.000	529.962.290	766.291.290
Servicio Canario de la Salud	2.747.547.000		2.747.547.000
Sección 22. Incorporación de Remanentes de Crédito del FCI		475.917.182	(*) 475.917.182
<b>TOTAL</b>	<b>5.983.876.000</b>	<b>1.125.879.472</b>	<b>7.109.755.472</b>

### CUADRO Nº 2

(\*) De este importe 68.880.374 ptas. correspondieron a la Consejería de Sanidad y Consumo y 407.034.808 ptas. a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La asignación del FCI para 1998 por Sección/Programa Presupuestario en términos del Presupuesto Definitivo (teniendo en cuenta las incorporaciones derivadas del FCI de ejercicios anteriores) fue la siguiente:

CONSEJERÍAS	PROGRAMA	PPTO. DEFINITIVO	%
Obras públicas, Vvda. y Aguas	431-B Promoción Pública de Viviendas	1.900.000.000	26,72
	431-C Rehabilitación de Viviendas	220.000.000	3,09
	441-A Incremento de Recursos Hidráulicos	391.237.909	5,5
	441-B Mejora de la Calidad del Agua	107.000.000	1,5
	512-C Estudios, Investigación y Gestión en Materia de Aguas	1.762.091	0,02
	513-G Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	500.000.000	7,03
<b>TOTAL Sección 11</b>		<b>3.120.000.000</b>	<b>43,88</b>
Educación, Cultura y Deportes	422-B Educación Infantil y Primaria/EGB y 1ª Ciclo ESO	101.574.838	1,43
	422-C Enseñanza Secundaria y Técnico Profesional	620.290.842	8,72
	422-K Enseñanza de Régimen Especial y Educación de Adultos	44.295.610	0,62
	423-C Servicios Complementarios de la Enseñanza	130.000	0,00
<b>TOTAL Sección 18</b>		<b>766.291.290</b>	<b>10,78</b>
Servicio Canario de Salud	412-C Atención Especializada	2.747.547.000	38,64
<b>TOTAL Sección 24</b>		<b>2.747.547.000</b>	<b>38,64</b>
Sección 22. Incorporación de Remanentes de crédito.	313-D Asistencia y Participación de las Personas Mayores	68.880.374	0,97
	422-B Educación Infantil y Primaria/EGB y 1ª Ciclo ESO	125.184.003	1,76
	422-C Enseñanza Secundaria y Técnico Profesional	279.628.956	3,93
	422-K Enseñanza de Régimen Especial y Educación de Adultos	2.223.849	0,03
<b>TOTAL Sección 22</b>		<b>475.917.182</b>	<b>6,69</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7.109.755.472</b>	<b>100</b>

### CUADRO Nº 3

El cuadro nº 11 (ver anexo nº I) muestra la ejecución presupuestaria de cada proyecto.

#### 5.2.- Modificaciones de los proyectos del FCI

Las modificaciones de los proyectos financiados por el FCI se relacionan en el cuadro nº 12, que figuran como Anexo nº I.

##### 5.2.1.- Incorporación de remanentes.

El artículo 7.5 de la Ley del Fondo (Ley 29/1990) establece en su apartado quinto lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en un ejercicio

*económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos, dichos remanentes serán incorporados automáticamente”.*

Asimismo el artículo 88.5 de la Ley de Presupuestos del Estado para 1998, establece que “los remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto de 1998 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 1997”.

Este mismo tratamiento es el que se recoge en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre.

Se ha procedido a analizar los remanentes existentes del FCI de los ejercicios 1997, 1996 y 1995 y su incorporación

al ejercicio 1998, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	PI/LA	DENOMINACIÓN	PPTO. DEFINITIVO AL 31/12/97	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 1997	REMANENTE DE CRÉDITO AL 31/12/97
<b>FCI 1997</b>					
431-B	90611302	HONORARIOS PROFESIONALES	50.000.000	43.946.404	6.053.596
431-B	94611303	HONORARIOS PROFESIONALES GRAN CANARIA	50.000.000	40.197.608	9.802.392
431-B	94611304	HONORARIOS PROFESIONALES TENERIFE	34.000.000	26.457.507	7.542.493
431-B	94611306	PLAN CANARIO VVDA. ERRADICACIÓN CHABOLISMO	554.019.000	554.728.161	9.290.839
431-B	96611301	CONSTRUCCIÓN VVDAS.PROMOCIÓN PÚBLICA	309.199.000	144.077.378	165.121.622
431-C	97611355	REPARACIÓN, REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO	410.000.000	354.132.568	55.867.432
431-B	97611377	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000.000	1.960.273	39.727
431-B	97611378	MOBILIARIO Y ENSERES	14.000.000	10.521.537	3.478.463
513-G	97611136	O B R A E M E R G E N C I A REP.DESLIZ.DEGOLLADA PERAZA	68.627.666	68.527.122	100.544
422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	37.544.000	37.268.310	275.690
421-B	97618205	RAM	10.000.000	9.399.398	600.602
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	93.860.000	93.271.988	588.012
422-C	95618501	RAM ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TÉCNICA	400.000.000	396.147.619	3.852.381
412-C	95624122	CENTRO ATENCIÓN ESPECIALIZADA VEC	57.372.000	37.676.192	19.695.808
412-C	95624169	HOSPITAL DE LA PALMA. CONSTRUC.	783.465.000	621.450.070	162.014.930
412-C	95624143	PLAN DIRECTOR HOSPITAL INSULAR GRAN CANARIA	360.000.000	251.893.626	108.106.374
412-F	95624147	CENTRO DE SALUD DE GUANARTEME	81.000.000	36.255.600	44.744.400
412-F	96624148	CENTRO DE SALUD LAGUNA/MERCEDES	36.695.000	15.810.285	20.884.715
<b>TOTAL FCI 1997</b>					<b>618.060.020</b>
<b>FCI 1.996</b>					
313-D	93614803	REFORMA RESIDENCIA MIXTA DE TALIARTE	500	0	500
313-D	94614803	CONSTRUCCIÓN CENTRO 3ª EDAD LA ISLETA	121522528	52.641.654	68880874
412-C	95624169	HOSPITAL LA PALMA CONSTRUCCIÓN	1015863	0	1015863
412-C	96624169	LIQUID. REFORMA NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	65347163	65.237.949	109214
422-B	94618312	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA. LOS BALDIOS	25839000	0	25839000
422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	183760107	43.090.355	140669752
422-B	96618307	9 UNIDADES I+P. LAS GALLETAS .ARONA	1562449	182.401	1380048
422-B	95618B02	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	11773399	8.044.126	3729273
422-C	94618104	REMODELACIÓN I.B.CABRERA PINTO	58325833	58.325.821	12
422-C	94618405	AMPLIACIONES CENTRO DE SECUNDARIA	9.703.375	6.620.645	3.082.730
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	496.226.055	262.474.099	233.751.956
422-C	95618B01	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	45.969.376	19.307.398	26.661.978
422-K	94618414	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	25.472.638	25.469.403	3.235
422-K	95618B04	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	4.640.779	2.416.930	2.223.849
<b>TOTAL FCI 1996</b>					<b>507.348.284</b>
<b>FCI 1995</b>					
422-C	94618514	SECUNDARIA TEGUESTE	29218942	28.963.166	255776
431-C	94611316	PLAN CANARIO DE VVDA. REHABILITACIÓN	25.056.959	24.841.567	215.392
<b>TOTAL FCI 1995</b>					<b>471.168</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1.125.879.472</b>

CUADRO Nº 4

El total de remanentes de crédito, 1.125.879.472 pesetas, fueron incorporados al ejercicio 1998, como puede apreciarse en el cuadro nº 12 de este informe a través de los siguientes tipos de modificaciones de crédito:

- Incorporación de remanentes de crédito, por importe de 475.917.182 pesetas, correspondientes a parte de los remanentes de crédito referidos a los proyectos del FCI del año 1996, incorporados a la Sección 22.

- Incorporación de créditos por transferencias del Estado, por importe de 649.962.290 pesetas, correspondientes

a los remanentes de crédito referidos a los proyectos del FCI del año 1997 (618.060.020 pesetas), a parte de los proyectos del FCI del año 1996 (31.431.102 pesetas) y a los del FCI del año 1995 (471.168 pesetas).

#### 5.2.2.- Transferencias de crédito.

Se solicitó por esta Audiencia de Cuentas, copias de los expedientes de transferencia de crédito que afectan a proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tramitados en el ejercicio 1998. A saber:

IMPORTE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE EXPTE.	PI/LA COBERTURA	IMPORTE	PI/LA APLICACIÓN	IMPORTE
25.730.987	28/98	95624169	25730987	95624168	5730987
14.000.000	144/98	98611280 98611297	5.000.000 9.000.000	98611299 98611298 98611345	2.000.000 8.000.000 4.000.000
200.000.000	245/98	98611321	200000000	98611349	200.000.000
51.862.091	740/98	97611214	51862091	98611358 98611359 98611360 98611361 98611362 98611363 98611364 98611365 98611366 98611367 98611368 98611369	5.000.000 5.000.000 5.000.000 5.000.000 5.000.000 5.000.000 4.500.000 5.000.000 5.000.000 1.762.091 2.600.000 3.000.000
11.643.474	866/98	95618311 95618431 95618431	9.607.511 1.977.839 58.124	95618B01 95618B01	1.977.839 9.665.635
61.886.557	913/98	98618B00 96618403 97618403 98618B02 98618B03	19.575.429 478.128 33.250.000 7.913.000 670.000	98618311 98618400 98618911 98618B01	10.254.995 1.561.676 33.728.128 16.341.758
68.226.737	936/98	98611103	68.226.737	98611183	68.226.737
243.614.000	940/98	98611321	243.614.000	98611372	243.614.000

CUADRO Nº 5-a

La tramitación de las transferencias de crédito se ajusta a la normativa de vigente aplicación.

Los PILAS sujetos a modificaciones son los siguientes:

CÓDIGO PI/LA	DENOMINACIÓN
95624168	Redacción y dirección facultativa nuevo hospital de La Palma
95624169	Hospital de La Palma construcción
98611298	Nueva creación modif. Nº1 snto. Diversos núcleos en Artenara
98611299	Nueva creación. Mod. 1 amplia. desaladora Pto. Del Rosario II, 2ª fase
98611345	Nueva creación. O.C. snto. núcleos Artenara
98611280	L.P. infra. abast.Las Palmas-Telde II
98611297	Conducción Pto. del Rosario-Gran Tarajal
98611349	Conservación y mantenimiento parque público Gran Canaria
98611321	Construcción viviendas promoción pública Gran Canaria
98611358	Nueva creación. Cámara de llaves depósito de Velhoco
98611359	Nueva creación. Conducc. de abto. entre el bco. de Aduares y el bco. de Llanito
98611361	Nueva creación. Mejoras en las estaciones de bombeo del snto. del Prix
98611362	Nueva creación. Terminación de la red de distrib. de agua potable de Barlovento
98611360	Nueva creación. Conducción de abto. de San Pedro
98611363	Nueva creación. Mejoras en las depuradoras de la isla de La Gomera
98611364	Nueva creación .Acond. de la red de agua potable en EL Tanque
95611365	Nueva creación. Dispositivos de bombeo de agua residual en el Pto. de Tazacorte
98611367	Nueva creación. Estudio radioeléctrico de la Isla de El Hierro para comunicaciones óptimas entre estaciones remotas de abto. de agua
98611368	Nueva creación. Instalación de telemando en el túnel de Tabares
98611369	Nueva creación. Terminación depósito de Fasnía
97611214	Desaladora Adeje-Arona
95618B01	Honorarios y estudios técnicos
95618B01	Honorarios y estudios técnicos
95618311	Incidencias derivadas de la construcción
95618431	Incidencias derivadas de la construcción
98618311	Incidencias derivadas de la construcción
98618400	Incidencias derivadas de la construcción
96618403	Centro Secundaria Breña Baja
97618403	Centro Secundaria Teror IES 16+2
98618B02	Honorarios y estudios técnicos
98618B03	Honorarios y estudios técnicos
98618B00	Honorarios y estudios técnicos
98611183	Obra de emergencia acondicionamiento GC-2 Arucas-Pagador
98611103	Liquidación e incidencias acondicionamiento con vte. Crta. TF-912
98611372	Nueva creación. Programa de reposición aluminosis
98611321	Construcción de viviendas de promoción pública Gran Canaria

CUADRO 5-b

5.2.3.- Ajustes Presupuestarios del Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1987, 1990, 1991, 1992 y 1998

Tal como se citó en el informe sobre el Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 1997 emitido por esta Audiencia de Cuentas quedaban pendientes de reprogramar un total de **11.819.145 ptas.** correspondientes a las anulaciones de resultas realizadas con el siguiente detalle:

**ANULACIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS**

	1992	1993	TOTAL
FCI 1990	687.381	1.981.758	2.669.139
FCI 1991		4.110.322	4.110.322
FCI 1992		5.039.684	5.039.684
<b>TOTAL</b>			<b>11.819.145</b>

Asimismo, tal como se indica en el cuadro nº 1 del presente informe durante el ejercicio 1998 prescribieron obligaciones por importe de **7.621.945 ptas.**

Y teniendo en cuenta además que en el Fondo de Compensación Interterritorial del año 1992 se originó una diferencia inicial no ajustada en el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias (**7.628.293.000 ptas.**) en los Presupuestos Generales del Estado (7.628.300.000 ptas.) de 7.000 ptas., por Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1999 se aprobó la reprogramación de todas estas cantidades con el siguiente detalle:

**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

<b>FCI 1987</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS SANTA CRUZ (EXPROP. A.T. A INCIDENCIAS CARRETERAS PROV. STA. CRUZ DE TENERIFE)	3.600.000	
INCIDENCIAS Y REVISIONES DE PRECIOS (VÍA MEDULAR AEROPUERTO-CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO)		3.600.000
<b>FCI 1990</b>		
ELECTRIFICACIÓN MEDIO RURAL	5.349.484	
PLAN REGIONAL DE MERCADOS	1.341.600	
INCIDENCIAS CARRETERAS (VÍA MEDULAR AEROPUERTO-CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO)		6.691.084
<b>FCI 1991</b>		
MEJORA REGADÍOS Y AGUAS DEPURADAS (MEJORA REGADÍOS EN LA PALMA)	4.110.322	
INCIDENCIAS CARRETERAS (VÍA MEDULAR AEROPUERTO-CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO)		4.110.322
<b>FCI 1992</b>		
RED ARTERIAL LAS PALMAS (PENETRACIÓN NORTE)	5.039.684	
DESDOBLAMIENTO LAS PLATAS-MÁCHER	7.000	
INCIDENCIAS CONSTRUCCIÓN CARRETERAS (VÍA MEDULAR AEROPUERTO-CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO)		5.046.684
<b>TOTAL</b>		<b>19.448.090</b>

**CUADRO Nº 6**

**5.3.- Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas.**

En este apartado la labor auditora se ha centrado en una triple vertiente:

1.- Comprobar que las certificaciones de los proyectos ejecutados se tramitan sin demora a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Para ello se ha verificado que el intervalo de tiempo entre la fecha de los documentos contables (fecha de contabilización en el diario de operaciones de la CAC) y la fecha de salida de las certificaciones hacia la Administración General del Estado se encuentran dentro de un plazo razonable, el cual no excede los 4 meses.

2.- Comprobar el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y la fecha de

ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma, que se encuentra dentro de un plazo prudencial.

3.- Verificar que la contabilización del FCI ha seguido el criterio del devengo, de forma tal que la imputación de los ingresos se ha realizado en razón del año a que corresponden. Del análisis efectuado se ha constatado la correcta aplicación del criterio del devengo.

En el cuadro nº 7 se recogen las fechas de las certificaciones remitidas desde 1 año 1995 a la Administración General del Estado con cargo a los Fondos de 1989-1999, así como su importe. Hay que recordar que hasta 1989 las cantidades enviadas con cargo al FCI se realizaban por anticipos y a partir de 1990 se realizan previa presentación de la certificación correspondiente.

<b>FECHA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE FCI</b>	<b>AÑO DE ORIGEN</b>	<b>FECHA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE FCI</b>	<b>AÑO DE ORIGEN</b>
09/02/95	2.967.195	1989	15/06/95	(6.013.555)	1990
07/06/95	574.212	1989	03/07/96	45.655.259	1990
05/02/96	67.304.969	1989	03/04/98	1.233.162	1990
03/07/96	40.986.662	1989			
05/02/97	2.417.378	1989	15/06/95	(1.873.190)	1991
			03/07/96	28.345.231	1991
13/02/95	8.250.000	1990			



FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE FCI	AÑO DE ORIGEN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE FCI	AÑO DE ORIGEN
13/02/95	862.500	1992	05/02/97	2.139.027.581	1996
03/07/96	28.105.200	1992	21/05/97	540.512.450	1996
			16/07/97	18.870.639	1996
13/02/95	163.784.645	1993	25/09/97	605.587.632	1996
15/06/95	65.828	1993	14/11/97	41.395.408	1996
03/07/96	126.574.779	1993	16/12/97	200.241.534	1996
05/02/97	850.383	1993	27/01/98	473.009.697	1996
03/04/98	876	1993	10/06/98	116.410.132	1996
			08/10/98	163.664.648	1996
13/02/95	1.904.081.829	1994	14/12/98	8.215.968	1996
15/06/95	76.545.117	1994	28/01/99	192.998.866	1996
24/07/95	5.153.434	1994			
10/10/95	116.351.825	1994	21/05/97	704.759.003	1997
05/02/96	16.554.342	1994	16/07/97	833.741.701	1997
11/11/96	25.216.400	1994	25/09/97	899.605.011	1997
05/02/97	235.235.134	1994	14/11/97	485.563.415	1997
21/05/97	121.889	1994	16/12/97	781.922.464	1997
25/09/97	2.144.658	1994	27/01/98	1.753.310.437	1997
27/01/98	101.986.867	1994	10/06/98	72.033.233	1997
			08/10/98	77.840.286	1997
15/06/95	813.934.141	1995	14/12/98	89.873.060	1997
24/07/95	226.730.644	1995	28/01/99	393.774.915	1997
10/10/95	2.170.316.862	1995	26/04/99	3.025.593	1997
05/02/96	1.578.536.862	1995	16/12/99	153.353	1997
03/07/96	326.988.770	1995			
11/11/96	327.155.770	1995	03/04/98	1.297.368.319	1998
05/02/97	213.403.910	1995	10/06/98	699.185.871	1998
21/05/97	201.436.246	1995	08/10/98	295.829.136	1998
16/12/97	28.718.942	1995	14/12/98	1.464.657.582	1998
25/09/97	7.795.843	1995	28/01/99	1.615.372.007	1998
14/11/97	22.682.937	1995	26/04/99	376.008.501	1998
16/12/97	5.280.137	1995	16/12/99	71.866.760	1998
27/01/98	84.382.841	1995			
28/01/99	471.168	1995	26/04/99	181.801.390	1999
26/04/99	40	1995	13/07/99	1.971.294.960	1999
			5/10/99	2.474.496.206	1999
03/07/96	845.555.182	1996	16/12/99	151.833.437	1999
11/11/96	967.910.263	1996			

CUADRO Nº 7

En el cuadro nº 8 se recoge el total de las certificaciones remitidas a la Administración General del Estado hasta el 16 de diciembre de 1999, distinguiéndose por

año de FCI y junto con el presupuesto definitivo de cada uno de los años.

FCI	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HASTA 31/12/90	DURANTE 1991	DURANTE 1992	DURANTE 1993	DURANTE 1994	DURANTE 1995	DURANTE 1996	DURANTE 1997	DURANTE 1998	DURANTE 1999	TOTAL CERTIFICADO
1989	10.328.058	8.008.161	1.687.995	340.596	101.100	75.956	3.541	108.292	2.417			10.328.058
1990	9.958.700	4.044.890	4.918.455	611.302	251.703	77.211	2.236	45.655		1.233		9.958.700
1991	10.093.700		(1) 5.045.168	4.139.814	677.674	202.698	-1.873	28.345				10.093.700
1992	7.628.293			4.422.840	1.709.295	1.467.191	862	28.105				7.628.293
1993	5.099.700				2.644.546	2.163.878	163.851	126.575	850	0		5.099.700
1994	5.138.300					2.654.909	2.102.132	41.771	237.502	101.986		5.138.300
1995	6.000.400						(2) 3.210.982	2.232.681	479.318	84.854		6.000.400
1996	6.313.400							1.813.465	3.545.636	954.299		6.313.400
1997	6.123.936								3.705.591	2.386.832	3.178	6.095.601
1998	5.983.876									(3) 5.372.413	447.875	5.820.288
1999	5.857.200										4.779.424	4.779.424

CUADRO Nº 8 (Miles de ptas.)

(1) En 1991 se certificaron 5.112.781.034 ptas. Sin embargo, en febrero de 1992 se realiza una certificación negativa por importe de 67.612.722 ptas. con cargo al F.C.I. del año anterior.

(2) De la certificación por 327.155.770 ptas. del 11/11/96 remitieron 319.721.225 ptas.

(3) El 28 de enero de 1999 se remitió a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales certificación por

obra ejecutada durante el año 1998 por los FCIs e importes siguientes: FCI 1995: 471.168 ptas.; FCI 1996: 192.998.866 ptas.; FCI 1997: 393.774.915 ptas.; FCI 1998: 1.615.372.007 ptas.

Estas cantidades se han contabilizado como pendiente de cobro al 31/12/98, atendiendo al criterio de devengo.

A continuación se recoge en el siguiente cuadro un esquema que relaciona las cantidades certificadas a la Administración General del Estado con las transferidas

posteriormente y con el pendiente de cobro de la Comunidad Autónoma por año.

AÑO FCI	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	TOTAL CERTIFICADO 2	TOTAL TRANSFERIDO HASTA EL 31/12/98 3	PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/98 4 = 2-3
1989	10.328.058.000	10.328.058.000	10328058000	0
1990	9.958.700.000	9.958.700.000	9.958.700.000	0
1991	10.093.700.000	10.093.700.000	10093700000	0
1992	7.628.293.000	7.628.293.000	7.628.293.000	0
1993	5.099.700.000	5.099.700.000	5.099.700.000	0
1994	5.138.300.000	5.138.300.000	5.138.300.000	0
1995	6.000.400.000	6.000.400.000	6.000.400.000	0
1996	6.313.400.000	6.313.400.000	6.313.400.000	0
1997	6.123.936.000	6.095.602.471	6.095.449.118	153.353
1998	5.983.876.000	5.820.288.176	5.748.421.416	71.866.760
1999	5.857.200.000	4.779.425.993	4.627.592.556	151.833.437
<b>TOTAL</b>				<b>(1) 223.853.550</b>

CUADRO Nº 9

(1) Esta es la cifra pendiente de cobro por certificaciones remitidas.

#### 5.4.- Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma.

En el cuadro nº 10 se recoge la fecha de remisión de las certificaciones a la Administración General del Estado con sus importes, correspondientes a los años

1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, así como las fechas de ingreso y contabilización de dichos importes en la Comunidad Autónoma. Se puede observar que los intervalos de tiempo entre la fecha de remisión y la entrada de fondos en la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en torno a los 83 días (de media), lo que se considera aceptable.

FECHA REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE	AÑO FONDO	FECHA INGRESO EN LA CAC	FECHA CONTABILIZACIÓN
14/02/95	2.967.195	1989	(1)	-----
	8.250.000	1990	29/05/95	06/06/95
	862.500	1992	29/05/95	06/06/95
	163.784.645	1993	29/05/95	06/06/95
	1.904.081.829	1994	29/05/95	
19/06/95	574.212	1989	(1)	-----
	(2) (6.013.555)	1990	-----	-----
	(3) (1.873.190)	1991	-----	-----
	65.828	1993	03/08/95	22/08/95
	76.545.117	1994	13/09/95	04/10/95
	813.934.141	1995	31/08/95	04/10/95
26/07/95	5.153.434	1994	21/09/95	10/10/95
	226.730.644	1995	21/10/95	07/11/95
16/10/95	116.351.825	1994	21/12/95	31/12/95
	2.170.316.862	1995	21/12/95	31/12/95
05/02/96	67.304.969	1989	(1)	-----
	16.554.342	1994	24/05/96	24/05/96
	1.578.536.387	1995	24/05/96	24/05/96
03/07/96	40.986.662	1989	(1)	-----
	45.655.259	1990	28/11/96	28/11/96
	28.345.231	1991	28/11/96	28/11/96
	28.105.200	1992	28/11/96	28/11/96
	126.574.779	1993	28/11/96	28/11/96
	326.988.717	1995	28/11/96	28/11/96
	845.555.182	1996	28/11/96	
11/11/96	25.216.400	1994	31/01/97	31/01/97
	(4) 327.155.770	1995	31/01/97	31/01/97
	967.910.263	1996	31/01/97	31/01/97
05/02/97	850.383	1993	03/06/97	03/06/97
	235.235.134	1994	03/06/97	03/06/97
	213.403.910	1995	03/06/97	03/06/97
	2.139.027.581	1996	03/06/97	03/06/97
21/05/97	121.889	1994	31/07/97	31/07/97
	201.436.246	1995	31/07/97	31/07/97
	540.512.450	1996	31/07/97	31/07/97
	704.759.003	1997	30/07/97	30/07/97
16/07/97	28.718.942	1995	30/09/97	09/10/97
	18.870.639	1996	18/08/97	18/12/97
	833.741.701	1997	30/09/97	30/09/97

25/09/97	2.144.658	1994	03/11/97	11/11/97
	7.795.843	1995	03/11/97	11/11/97
	605.587.632	1996	29/11/97	01/12/97
	(5) 500.356.427	1997	29/11/97	01/12/97
	(5) 399.248.584	1997	26/12/97	26/12/97
14/11/97	22.682.937	1995	20/12/97	07/01/98
	41.395.408	1996	03/02/98	16/02/98
	485.563.415	1997	04/02/98	04/02/98
16/12/97	5.280.137	1995	21/01/98	21/01/98
	200.241.534	1996	28/02/98	02/03/98
	781.922.464	1997	28/02/98	02/03/98
27/01/98	101.986.867	1994	27/04/98	27/04/98
27/01/98	84.382.841	1995	27/04/98	27/04/98
27/01/98	473.009.697	1996	27/04/98	27/04/98
27/01/98	1.753.310.437	1997	27/04/98	27/04/98
03/04/98	1.233.162	1990	17/06/98	23/06/98
03/04/98	876	1993	17/06/98	23/06/98
03/04/98	1.297.368.319	1998	01/07/98	01/07/98
10/06/98	116.410.132	1996	30/09/98	30/09/98
10/06/98	72.033.233	1997	30/09/98	30/09/98
10/06/98	699.185.871	1998	30/09/98	30/09/98
08/10/98	163.664.648	1996	12/12/98	31/12/98
08/10/98	77.840.286	1997	12/12/98	31/12/98
08/10/98	295.829.136	1998	12/12/98	31/12/98
14/12/98	8.215.968	1996	18/01/99	15/03/99
14/12/98	89.873.060	1997	01/03/99	15/03/99
14/12/98	1.464.657.582	1998	27/02/99	15/03/99
28/01/99	(6) 471.168	1995	23/03/99	09/04/99
28/01/99	(6) 192.998.866	1996	01/04/99	15/04/99
28/01/99	(6) 393.774.915	1997	01/04/99	07/04/99
28/01/99	(6) 1.615.372.007	1998	01/04/99	07/04/99
26/04/99	40	1995	17/06/99	01/07/99
26/04/99	3.025.593	1997	17/06/99	01/07/99
26/04/99	376.008.501	1998	03/08/99	04/08/99
26/04/99	181.801.390	1999	01/07/99	15/07/99
13/07/99	1.971.294.960	1999	29/10/99	29/10/99
05/10/99	2.474.496.206	1999	1/12/99	
16/12/99	153.353	1997		
16/12/99	71.866.760	1998		
16/12/99	151.833.437	1999		

CUADRO Nº 10

(1) El importe del FCI 1989 ha sido totalmente transferido con anterioridad.

(2) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 45.655.259 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado.

(3) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 28.345.231 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado. Aún quedan pendientes de compensar 6 ptas.

(4) El importe líquido recibido ha sido de 319.721.225 ptas. habiéndose practicado deducciones por 7.434.545 ptas., correspondientes al proyecto "Adquisición mobiliario y material didáctico", por lo que el importe solicitado asciende a las 319.721.225 ptas., anteriormente citadas.

(5) La certificación fue por el importe total de 899.605.011 ptas., pero se ingresó a través de dos abonos parciales.

(6) Contabilizado como derechos reconocidos con fecha 31 de diciembre de 1998, y por tanto, figura como certificado en ese año.

Durante el ejercicio 1998, de acuerdo con los datos que figuran en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para ese año, se ingresaron 6.650.665.463 pesetas correspondiendo a la recaudación líquida por ingresos corrientes 2.817.472.163 pesetas, y por ingresos referidos a ejercicios cerrados 3.833.186.300 pesetas, quedando pendiente de cobro de ejercicios cerrados, 7.000 pesetas. El importe total ingresado se corresponde con las certificaciones cuya fecha de ingreso en la CAC, está comprendida, como puede apreciarse en el cuadro anterior, entre el 03/02/98 y el 12/12/98. Por lo que se refiere al pendiente de cobro a 31/12/98 correspondiente al ejercicio corriente, si del total de derechos que se reconocieron, 6.582.835.729 pesetas, deducimos lo que efectivamente se ingresó, 2.817.472.163 pesetas, restan 3.765.363.566 pesetas, que se corresponden con las certificaciones de fechas 14/12/98 y 28/01/98 recogidas en el cuadro anterior.

Asimismo, la cantidad transferida por la Administración del Estado durante el año 1998, de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de

Coordinación con las Haciendas Territoriales, de la Secretaría de Estado de Hacienda, del Ministerio de Economía y Hacienda, ascendió a 6.699.002.115 pesetas. El importe total transferido se corresponde con las certificaciones cuya fecha de remisión está comprendida, como puede apreciarse en el cuadro anterior entre las fechas 27/01/98 y 14/12/98.

#### **6) RECOMENDACIONES**

**1.-** La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley, a los efectos de facilitar el control de la ejecución de todos los proyectos vinculados al FCI, aunque este hecho no ha impedido a esta Audiencia de Cuentas de Canarias la elaboración del presente informe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO I

EJECUCIÓN POR PILA DURANTE EL AÑO 1998

SECCIÓN	PROGRAMA	PILA	DESIGNACIÓN	MODIFICACIONES	PRPTO. DEFINITIVO	OB.LI. RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
11	431-B	97611314	Programa reposición alumbrado La Palma	0	407.000.000	407.000.000	407.000.000	100%
11	431-B	97611315	Programa reposición alumbrado Tenerife	0	150.000.000	150.000.000	150.000.000	100%
11	431-B	98611321	Construcción viviendas promoción pública Gran Canaria	-443.614.000	356.386.000	335.132.799	47.914.767	94,04%
11	431-B	98611322	Construcción viviendas promoción pública Tenerife	100.000.000	700.000.000	549.171.611	166.721.351	78,45%
11	431-B	98611338	Programa reposición alumbrado El Hierro	0	43.000.000	43.000.000	43.000.000	100%
11	431-B	98611372	Programa de reposición alumbrados	0	243.614.000	243.614.000	243.614.000	100%
11	431-C	98611346	Conservación y mantenimiento parque público Tenerife	0	20.000.000	19.841.800	19.748.788	99,21%
11	431-C	98611349	Conservación y mantenimiento parque público Gran Canaria	0	200.000.000	185.803.694	51.758.270	77,90%
11	441-A	98611202	Ampliación desaladora Puerto Rosario 2ª FASE	0	100.000.000	100.000.000	99.959.880	100%
11	441-A	98611210	Ampliación desaladora sureste G.C. 1ª FASE	0	150.000.000	150.000.000	150.000.000	100%
11	441-A	97611214	Desaladora de Adeje-Acona	-51.862.091	39.630.909	39.360.002	15.000.000	99,30%
11	441-A	98611252	L.P. Infraest.abto.SOC.de Tenerife modif. Nº1	0	25.500.000	25.500.000	0	0%
11	441-A	98611260	L.P. Infraest. Abto. Las Palmas Felipe II	-5.000.000	30.000.000	29.450.264	0	98,17%
11	441-A	98611298	L.P. Conduc. Pro. Rosario-Pozo negro 1ª FASE	0	13.000.000	12.999.284	12.999.284	99,99%
11	441-A	98611297	Condución Puerto Rosario-Gran Tarajal	0	1.000.000	1.000.000	0	0%
11	441-A	98611358	Mod. I. amplia. Desaladora Pro. Rosario II, 2	0	2.000.000	1.995.010	0	99,75%
11	441-A	98611359	Cámara de lodos depósito de Velhoco	0	5.000.000	4.991.313	0	98,63%
11	441-A	98611360	Condución de abastecimiento entre barranco de Adiares y el barranco de Llanto	0	5.000.000	4.979.662	0	99,59%
11	441-A	98611362	Condución de abastecimiento de San Pedro	0	5.000.000	4.961.895	0	98,24%
11	441-A	98611364	Terminación de la red de distribución de agua potable	0	5.000.000	4.944.588	0	98,89%
11	441-A	98611368	Acondic. de la red de agua potable en El Tanque	0	4.500.000	4.500.000	0	100%
11	441-A	98611368	Instalación del telemando en el Túnel de Tabares	0	2.600.000	2.590.000	0	99,62%
11	441-A	98611369	Terminación de depósito de Fania	0	3.000.000	2.999.150	0	99,97%
11	441-B	94611296	Rehabilitación de la ED.A.R. de Barranco Seco	0	75.000.000	74.999.998	74.999.998	99,99%
11	441-B	98611345	Modificación nº1 saneamiento diversos núcleos en artesanía	0	8.000.000	7.961.302	0	99,52%
11	441-B	98611345	O.C. Saneamiento núcleos Artenara	0	4.000.000	3.998.472	0	99,96%
11	441-B	98611361	Mejoras en las estac. De bombeo de snto. Del Pnix	0	5.000.000	4.995.100	0	99,90%
11	441-B	98611363	Mejoras en las depuradoras de la Isla de Gomera	0	5.000.000	4.999.991	0	99,99%
11	441-B	98611365	Dispositivos de bombeo de agua residual en el puerto de Tazacote	0	5.000.000	4.908.365	0	98,17%
11	441-B	98611366	Condución de enlace para el saneamiento de la margen derecha del barranco de Tenisca en el Puerto de Tazacote	0	5.000.000	4.946.612	0	98,93%
11	512-C	98611367	Estudio radioeléctrico de la Isla El Hierro para comunicaciones óptimas entre estaciones remotas de abastecimiento de agua	0	1.762.091	1.762.091	0	100%
11	513-G	96611143	Avenida Canales, Cañillas	0	300.000.000	300.000.000	236.758.889	100%
11	513-G	98611103	Uti. E incidencias acod. Con variante ctra. TF-912 P.K. 9.250 al 18.400	68.226.737	131.773.263	131.773.263	131.773.263	100%
11	513-G	98611183	Ora de emergencia para el acondicionamiento de la carretera GC-2 Itamo Arucas-Pagador	0	68.226.737	68.226.737	0	100%
TOTAL 11				120.000.000	3.120.000.000	2.902.347.003	1.607.634.490	93,02%
18	422-B	98618311	Incidencias derivadas de la construcción	67.950.267	67.950.267	67.950.267	0	65,56%
18	422-B	98618800	Honorarios y estudios técnicos	33.624.571	33.624.571	33.624.571	22.739.120	100%
18	422-C	96618403	Instituto enseñanza secundaria y bachillerat 0 16 unidades	130.785.610	230.785.610	230.785.610	75.426.325	100%
18	422-C	97618403	I.E.S. 16+ 2 unidades Teror	33.250.000	102.307.804	102.307.804	0	99,25%
18	422-C	98618400	Incidencias derivadas de la construcción	156.561.676	156.561.676	155.000.000	0	99,00%
18	422-C	98618911	Incidencias derivadas de la construcción FCI 98	33.728.128	33.728.128	33.728.128	0	100%
18	422-C	98618901	Honorarios y estudios técnicos	96.136.428	96.136.428	93.789.422	69.670.682	97,56%
18	422-K	98618100	Incidencias derivadas de la construcción	41.808.610	41.808.610	41.808.610	0	100%
18	422-K	98618202	Honorarios y estudios técnicos	2.487.000	2.487.000	1.467.000	687.000	58,99%
18	423-C	98618803	Honorarios y estudios técnicos	0	130.000	130.000	130.000	100%
TOTAL 18				236.329.000	766.291.290	737.191.412	210.461.737	96,20%
24	412-C	95624143	Plan director Hospital Insular Gran Canaria	529.962.290	1.125.547.000	1.125.547.000	1.125.547.000	100%
24	412-C	95624169	Hospital de La Palma Construcción	0	1.596.269.013	1.584.407.716	1.193.142.702	99,26%
24	412-C	95624168	Redacción y dirección proy. Hospital La Palma	0	25.730.987	22.165.784	3.105.034	86,14%
TOTAL 24				27.47.547.000	27.47.547.000	27.47.547.000	2.325.794.736	99,44%
22	422-B	94618403	Construcción centro tercera edad La Isleta	68.880.374	68.880.374	68.880.374	37.562.395	100%
22	422-B	95618802	Honorarios y estudios técnicos	3.729.273	3.729.273	3.729.273	3.729.273	100%
22	422-C	95618311	Incidencias derivadas de la construcción	0	131.062.241	131.062.241	131.062.241	100%
22	422-C	95618431	Incidencias derivadas de la construcción	0	231.715.993	231.715.993	172.558.132	100%
22	422-C	95618901	Honorarios	0	38.305.452	38.305.452	26.669.978	100%
22	422-K	95618804	Honorarios y estudios técnicos	0	2.223.849	2.223.849	2.167.390	100%
TOTAL 22				5.983.876.000	475.917.182	6.847.574.097	373.741.369	100%
TOTAL				1.125.879.472	7.109.765.472	4.517.632.332	96,31%	

CUADRO Nº 11

DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- 313D Asistencia y participación de las personas mayores
- 412C Atención especializada
- 422B Educación infantil, primaria/EGB y primer ciclo ESO
- 422C Enseñanza media, secundaria y técnico profesional

- 422K Enseñanzas de régimen especial y educación de adultos
- 423C Servicios complementarios de la enseñanza
- 431B Promoción pública de viviendas
- 431C Rehabilitación de viviendas

- 441A Incremento de recursos hidráulicos
- 441B Mejora de la calidad del agua
- 512C Estudios, investigación y gestión en materia de aguas
- 513G Desarrollo de infraestructura de carreteras

**MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL F.C.I.**

SECCIÓN	SERVICIO	PROYECTO/ANEXO	P.V./A	DE NOMINACIÓN	INCORPORACIÓN CRÉDITO TRANS.F. ESTADO	TRANSFERENCIAS CRÉDITO	INCORPORACIÓN REMANENTES CRÉDITO	TOTAL MODIFICACIONES
11	80	431-B	98611321	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA GRAN CANARIA	0	-443.614.000		-443.614.000
11	80	431-B	98611322	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA TENERIFE	100.000.000	0		100.000.000
11	80	431-B	98611372	PROGRAMA DE REPOSICIÓN ALUMINOSIS	0	243.614.000		243.614.000
11	80	431-C	98611346	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE PÚBLICO TENERIFE	20.000.000	0		20.000.000
11	80	431-C	98611349	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE PÚBLICO GRAN CANARIA	0	200.000.000		200.000.000
11	80	441-A	97611214	DESALADORA DE ADEJE-ARONA	0	-51.862.091		-51.862.091
11	80	441-A	98611280	L.P. INFRAEST. ABTO. LAS PALMAS-TELDE II	0	-5.000.000		-5.000.000
11	80	441-A	98611297	CONDUCCIÓN PUERTO ROSARIO-GRAN TARAJAL	0	9.000.000		9.000.000
11	80	441-A	98611299	MOD. 1 AMPLIA. DESALADORA PTO. ROSARIO II-2	0	2.000.000		2.000.000
11	80	441-A	98611358	CAMARA DE LLAVES DEPOSITO DE VELHOCO	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-A	98611359	CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO ENTRE BARRANCO DE ADUARES Y EL BARRANCO DE LLANITO	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-A	98611360	CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE SAN PEDRO	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-A	38611362	TERMINACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-A	98611364	ACONDIC. DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TANQUE	0	4.500.000		4.500.000
11	80	441-A	98611368	INSTALACIÓN DEL TELEDANDO EN EL TUNEL DE TABARES	0	2.600.000		2.600.000
11	80	441-A	98611369	TERMINACIÓN DE DEPOSITO DE FASNA	0	3.000.000		3.000.000
11	80	441-B	98611298	MODIFICACION Nº1 SANEAMIENTO DIVERSOS NÚCLEOS EN ARTESANIA	0	8.000.000		8.000.000
11	80	441-B	98611345	O.C. SANEAMIENTO NÚCLEOS ARTEVARA	0	4.000.000		4.000.000
11	80	441-B	98611361	MEJORAS EN LAS ESTAC. DE BOMBEO DE SNTO. DEL PRIX	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-B	98611363	MEJORAS EN LAS DEPURADORAS DE LA ISLA DE LA GOMERA	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-B	98611365	DISPOSITIVOS DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL EN EL PUERTO DE TAZACORTE	0	5.000.000		5.000.000
11	80	441-B	98611366	CONDUCCIÓN DE ENLACE PARA EL SANEAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DEL BARRANCO DE TENISCA EN EL PUERTO DE TAZACORTE	0	5.000.000		5.000.000
11	80	512-C	98611367	ESTUDIO RADIOELÉCTRICO DE LA ISLA EL HIERRO PARA COMUNICACIONES ÓPTIMAS ENTRE ESTACIONES REMOTAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	1.762.091		1.762.091
11	80	513-G	98611103	LIQ. E INCIDENCIAS AGOND. CON VARIANTE CIPIA. TF-912 P.K. 9.250 AL 18.400	0	-68.226.737		-68.226.737
11	80	513-G	98611183	OBRA EMERGENCIA PARA EL ACONDICIONAMI. DE LA CARRETERA GC-2 TRAMO A RUCAS-PAGADOR	0	68.226.737		68.226.737
18	80	422-B	98618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	57.695.272	10.254.995		67.950.267
18	80	422-B	98618800	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	53.200.000	-19.575.429		33.624.571
18	80	422-C	98618403	I.E.S. 16+2 UNIDADES TEROR	131.263.738	-478.128		130.785.610
18	80	422-C	98618403	I.E.S. 16+2 UNIDAD ES TEROR	0	-33.250.000		-33.250.000
18	80	422-C	98618400	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	155.000.000	1.561.676		156.561.676
18	80	422-C	98618911	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN FCI 98	0	33.728.128		33.728.128
18	80	422-K	98618801	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	79.794.670	16.341.758		96.136.428
18	80	422-K	98618100	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	41.808.610	0		41.808.610
18	80	422-K	98618802	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	10.400.000	-7.913.000		2.487.000
18	80	423-C	98618803	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	800.000	-670.000		130.000
24	80	412-C	95624169	HOSPITAL DE LA PALMA CONSTRUCCION	0	-25.730.987		-25.730.987
24	80	412-C	95624168	REDACCION Y DIRECCION PTO. HOSPITAL LA PALMA	0	25.730.987		25.730.987
22	15-FI-96	313-D	94614803	CONSTRUCCION CENTRO TERCERA EDAD LA ISLETA			68.880.374	68.880.374
22	15-FI-96	422-B	95618802	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS			3.729.273	3.729.273
22	15-FI-96	422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN			131.062.241	121.454.730
22	15-FI-96	422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN			231.715.993	229.680.030
22	15-FI-96	422-C	95618801	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN			38.305.452	49.948.926
22	15-FI-96	422-K	95618804	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS			2.223.849	2.223.849
TOTAL					649.962.290	0	475.917.182	1.125.879.472

**CUADRO Nº 12**

**CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1998**

OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	SECCIÓN 22	
			SANIDAD Y CONSUMO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
2.902.347.003	737.191.412	2.732.120.500	68.880.374	407.034.808

CUADRO Nº 13

**GRADO DE EJECUCIÓN DEL FCI 1998 POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS**

SECCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CRÉDITOS POR EJECUTAR 3= 1-2	% OBLIG. RECONOCIDAS ./PPTO. DEFINITIVO 4 = 2/1*100	% PTE. RECON./ PTO. DEFINITIVO 5 = 3/1*100
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	3.120.000.000	2.902.347.003	217.652.997	93,02	6,98
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	766.291.290	737.191.412	29.099.878	96,20	3,80
24 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	2.747.547.000	2.732.120.500	15.426.500	99,44	0,56
22 SANIDAD Y CONSUMO	68.880.374	68.880.374	0	100	0
22 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	407.034.808	407.034.808	0	100	0

CUADRO Nº 14

**ABREVIATURAS EMPLEADAS:**

BOC: Boletín Oficial de Canarias

BOE: Boletín Oficial del Estado

CAC: Comunidad Autónoma de Canarias

FCI: Fondo de Compensación Interterritorial

LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

UE: Unión Europea

**ALEGACIONES PRESENTADAS**

En relación con el "Proyecto de informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial ejercicio 1998", remitido mediante escrito nº 267, R.S. de fecha 17/03/2000 y recibido en este centro directivo en fecha 21 de marzo pasado, cúmpleme formular las siguientes alegaciones:

Con respecto a la recomendación nº 1, contenida en el apartado 6) del informe, referida a que la Comunidad Autónoma de Canarias no suministra información contable analítica en los términos del artículo 9.3 de la Ley 29/1990, reguladora del FCI, nos remitimos a las alegaciones formuladas con respecto a los informes de fiscalización del FCI de ejercicios anteriores, y en esa misma línea consideramos que no puede decirse que el sistema contable vigente no facilite la información necesaria para realizar el control de la ejecución de los proyectos vinculados al fondo. Dicha información está disponible y ha permitido a esa Audiencia de Cuentas la elaboración de los cuadros referidos a la ejecución presupuestaria detallada por PILA durante el año 1998.

Asimismo, le remito las alegaciones formuladas por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Lo que le traslado de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2000.-  
LA INTERVENTORA GENERAL, Mª del Carmen Alonso Díaz.

En relación con la solicitud de alegaciones al "Proyecto de informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del ejercicio 1998", realizado por la Audiencia de Cuentas, cúmpleme manifestar que este centro directivo únicamente ha de hacer mención a la recomendación nº 2 de su apartado 6, sobre la necesidad de la definitiva supresión de la sección 22 del estado de gastos de los Presupuestos.

En este sentido se debe señalar que desde el ejercicio presupuestario de 1997 dicha sección ha desaparecido, incluyéndose los proyectos que se financian con el FCI en la sección u organismo que tiene encomendada su ejecución, creándose al efecto los servicios 80 para el año 1998, 81 para el año 1999 y 82 para el año 2000.

Los créditos que pudieran figurar en la sección 22 de las liquidaciones de los Presupuestos de 1998 y siguientes, corresponden a remanentes de proyectos consignados en ejercicios anteriores a 1997, cuya ejecución o justificación permanece en tales ejercicios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2000.-  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, Cosme A. García Falcón.

